

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Los Balbo, sin número, primera planta, a las diez horas en los siguientes días:

Primera subasta: 8 de septiembre de 1999.
Segunda subasta: 8 de octubre de 1999.
Tercera subasta: 9 de noviembre de 1999.

Condiciones

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierto en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 122000018000496, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante si concurriera a la misma. En la tercera o ulteriores subastas que puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, salvo la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se efectuará ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario previa o simultáneamente al pago del precio del remate. Las posturas podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto para la realización de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá, igualmente, para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bienes hipotecados que se subastan

Vivienda número 18, tipo 4, en planta baja, denominado 1 y 2 del complejo «Valdelagrana», El Puerto de Santa María (Cádiz). Ocupa una superficie de 79 metros 59 decímetros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad El Puerto de Santa María, inscripción sexta al tomo 1.361, folio 184 vuelto, libro 712, finca número 13.758.

Piso número 51 en planta cuarta, letra F, con acceso por la escalera derecha de la casa, calle Diego Arias, números 9 al 15. Ocupa una superficie de 77 metros 98 decímetros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Cádiz, inscripción cuarta al tomo 1.196, libro 312, sección San Antonio, folio 150, finca 6.015.

Nave industrial, sita en Cádiz, en la barriada de Puntales, en el polígono comercial de la zona franca, con un frente de 15 metros 15 centímetros y 10 metros de fondo, construida sobre un solar de 200 metros cuadrados, destinándose a solar una franja a todo lo largo del lindero este, de 10 metros por 4 metros 85 centímetros, encontrándose dentro de esta franja, y al fondo, izquierda, junto a la nave unos aseos. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cádiz, inscripción 5.^a al tomo 1.189, libro 131, sección primera, folio 189, finca número 8.701.

Dado en Cádiz, a 7 de junio de 1999.—25.797.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Don Rafael Carbona Rosaleñ, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue el procedimiento más adelante referenciado, en el cual se ha dictado resolución que, literalmente, dice:

«Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón.

Sección: CM.

Asunto: 485/95 ejecutivo.

Partes: Banco de Sabadell contra don Rafael González Lloret y otros.

El Secretario Delgado Iribarren Pastor formula la siguiente propuesta de providencia.

El precedente escrito presentado por el Procurador señor Rivera Llorens, únase a los autos de su razón y tal como se solicita, se acuerda sacar en pública subasta los bienes inmuebles, a que el escrito se refiere, debiendo anunciarse por edictos que se publicaran en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», por término de veinte días hábiles, haciéndose constar en los mismos que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera el día 22 de septiembre de 1999, a las once horas, haciendo constar que no se admitirán posturas en el remate que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, debiendo presentar resguardo de haber consignado previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, salvo el ejecutante, consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen por los interesados en licitar, debiendo conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tal y como se solicita, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 22 de octubre de 1999, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo del remate que será del 75 por 100 de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebraría una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de noviembre de 1999, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bienes objeto de subasta

1.º Planta baja, número 1, en Burriana, calle Ramón y Cajal, sin número, de 27,84 metros cuadrados. Finca registral número 40.653, inscrita al tomo 1.146, libro 400, folio 161 del Registro de la Propiedad número 1 de Nules. Tasada a efectos de subasta en 1.750.000 pesetas.

2.º Planta baja, número 5, en Burriana, barriada del Puerto, de 17,60 metros cuadrados. Finca registral 36.600, inscrita al tomo 837, libro 307, folio 189 del Registro de la Propiedad número 1 de Nules. Tasada a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

3.º Local número 29 en Burriana, calle San Juan Bosco, 14, de 21 metros cuadrados. Finca registral

32.975, inscrita al tomo 1.220, libro 443, folio 63, del Registro de la Propiedad número 1 de Nules. Tasada a efectos de subasta en 1.750.000 pesetas.

4.º Solar en Burriana, calle Ramón y Cajal, sin número, de 77,80 metros cuadrados. Finca registral 33.869, inscrita al tomo 734, libro 282, folio 54 del Registro de la Propiedad número 1 de Nules. Tasada a efectos de subasta en 5.480.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los demandados propietarios de las fincas sacadas a licitación a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a través de su representación procesal, y a los demandados rebeldes mediante cédula, haciéndoles las prevenciones contenidas en dicha norma, sirviendo la publicación del edicto de notificación a los demandados para el caso de no poderse llevar a efecto la notificación de forma personal.

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

En Castellón a 1 de junio de 1999.

Así lo propongo a su señoría ilustrísima, de lo que doy fe.

Conforme.—El Magistrado.—La Secretaria.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Doy fe.»

Y para que sirva para su publicación en los boletines oficiales que corresponda y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Castellón a 1 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, Rafael Carbona Rosaleñ.—La Secretaria.—25.800.

CATARROJA

Edicto

Don Juan Luis Moles Montoliu, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Catarroja y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado con el número 197/1998, sobre procedimiento judicial sumario hipotecario, seguidos a instancia de Bancaja, representado por el Procurador don Francisco José Pérez Bautista, contra don Juan Lorenzo Martín Torres y doña María Lourdes Bernabéu Sanz, he acordado:

Sacar a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 7 de septiembre de 1999; para la segunda, el día 5 de octubre de 1999, y para la tercera el día 4 de noviembre de 1999, todas a las once quince horas; y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se conserva para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.